

LA VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

Manifiesta, que de conformidad con los estudios previos suscritos por la Vicepresidencia de Proyectos en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se autoriza expresamente la suscripción de quince (15) contratos de prestación de servicios, en los cuales los contratistas devengarán idénticos honorarios y cuyos objetos consisten en: *"Prestar sus servicios profesionales a la Agencia de Desarrollo Rural, en la implementación de los servicios de fomento y fortalecimiento asociativo, dirigidas a la población objeto de atención de la oferta institucional desde el orden territorial"*.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los citados contratos serán financiados los siguientes proyectos de inversión:

“Fortalecimiento de las competencias organizacionales asociativas y de participación de productores agropecuarios y sus organizaciones, en el territorio nacional — código BPIN 2020011000024”.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998.



JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ

Revisó: Wilson Antonio Rodríguez Ramírez – Vicepresidencia de Gestión Contractual
Aprobó: Ilvar Alexis Torres – Vicepresidencia de Gestión Contractual